



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2021-2022

Denominación del Centro: GREDOS SAN DIEGO MORATALAZ Código: 28056886

Centros que imparten Educación Infantil, Primaria, Secundaria: Tipo de jornada y horario lectivo autorizado o solicitado para el curso 2021-2022: Infantil: 9:00h a 12:00h y 15:00h a 17:00h; Primaria 8:50h a 12:40h y 14:40h a 17:00h; Secundaria 8:30h a 13:35h y 14:55h a 16:45h.

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS/REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1.ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS GSD	Será revisado por el centro

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

- **Plazo para la presentación de solicitudes de admisión: del 8 al 23 de abril de 2021, inclusive.**
- Publicación listas de alumnos que han solicitado el centro en primera opción: 5 mayo 2021.
- Publicación listas provisionales con las puntuaciones obtenidas por cada alumno: 18 mayo 2021.
- Reclamaciones a las puntuaciones provisionales: 19,20 y 21 mayo 2021.
- Publicación del listado definitivo de puntuaciones: 28 mayo 2021.
- Publicación de la lista de admitidos en cada centro: 4 de junio de 2021.
- Plazo de matriculación para los alumnos admitidos:
 - Segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria: 15 al 29 de junio 2021.
 - Educación Secundaria: 22 de junio a 9 de julio 2021.

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E.): CEIP Aragón C/ Luis Marín, 1 - 28038

Sede del Servicio de Inspección Educativa: DAT-CAPITAL: C/ Isaac Peral, 23 – 28040

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

NOTAS E INFORMACIONES IMPORTANTES:

- *Sólo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegadas por las familias.*
- *Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.*
- *La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.*
- *Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.*

El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:

- X Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
- X Plazas vacantes ofertadas por el centro.
- X Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
- X Síntesis del Proyecto Educativo o documento que recoja el carácter propio del centro. El documento completo estará en la Secretaría del centro a disposición de las familias para ser consultado.



Madrid, 7 de abril de 2021